



<b>Documento contable</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Importe</b>
A 1100005261	10210 1267 227006 91002	1.669,80

**EXPEDIENTE:** Convenio de colaboración para la celebración del «*Trigésimo tercer Encuentro del Foro de Derecho Aragonés*», entre el Gobierno de Aragón, el Justicia de Aragón, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas de Aragón, la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca, el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, el Ilustre Colegio Notarial de Aragón, el Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, el Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, la Real Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación y la Universidad San Jorge

**Expediente electrónico:** CSVKY61K6W5H2110XFIL

**Competencia de la Intervención General:**

Los artículos 62 y 63 del Texto refundido de la Ley de Hacienda, aprobado mediante Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, someten a control todos los actos, documentos y expedientes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de los que se deriven derechos y obligaciones de contenido económico, control que se realiza por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma.

En este sentido, el Reglamento que desarrolla el control de la actividad económica y financiera de la Administración, de los organismos públicos y de las empresas de la Comunidad Autónoma, aprobado por Decreto 23/2003, de 28 de enero, en el artículo 5.2, establece la competencia del Interventor General para el ejercicio de la función interventora sobre los actos, documentos y expedientes que preceptivamente hayan de ser aprobados o autorizados por el Gobierno de Aragón.

El artículo 150.1 de la ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón (LORJSPA), establece que, con carácter previo a su celebración, corresponderá al Gobierno de Aragón la autorización de los convenios con carácter previo a su firma.

**Resultado de la fiscalización**

El expediente recibido tiene como objeto instrumentar la colaboración entre el Gobierno de Aragón, el Justicia de Aragón, el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Cámara de Cuentas de Aragón, la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza, el Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza, el Ilustre Colegio Oficial de la Abogacía de Huesca, el Ilustre Colegio de Abogados de Teruel, el Ilustre



Colegio Notarial de Aragón, el Ilustre Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, el Ilustre Colegio de Procuradores de Zaragoza, la Real Academia Aragonesa de Jurisprudencia y Legislación y la Universidad San Jorge para la organización y realización del 33º Encuentro del Foro de Derecho Aragonés y para ello se propone la firma de un convenio de colaboración en el que se recogen las obligaciones de cada una de las partes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Dirección General de Desarrollo Estatutario, adscrita al Departamento de Presidencia, Economía y Justicia tiene atribuida la competencia para difundir y promover el conocimiento del derecho aragonés y en particular del derecho foral aragonés.

La aportación económica máxima del Gobierno de Aragón se ha fijado en el convenio es de 1.669,80 euros, cuantía correspondiente al coste de la grabación profesional en vídeo de las jornadas, que se imputa a la partida presupuestaria 10120 1267 227006 91002, Estudios y trabajos técnicos.

Una vez analizado el expediente, se emite informe fiscal favorable.

Se recuerda al gestor, que de conformidad con el artículo 150.1 de la LORJSA, con carácter previo a su celebración, requerirá de su autorización por el Gobierno de Aragón.

Una vez aprobado el expediente se comunicará a la Intervención Delegada del Departamento para proceder a su contabilización.

**LA INTERVENTORA GENERAL**

Ana Gómez Barrionuevo

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO ESTATUTARIO**